



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

Página 1 de 1

D-053

PARA: GERENTES Y COORDINADORES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS EAPB, DE REGIMENES DE EXCEPCIÓN, DIRECCIONES LOCALES DE SALUD E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DE: DIRECCIÓN

ASUNTO: ADAPTACION Y APLICACIÓN DE LOS PROCESOS PARA RECOLECCIÓN, REGISTRO, GENERACION Y REPORTE RELACIONADO CON EL REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA, DETECCIÓN TEMPRANA Y LA APLICACIÓN DE LAS GUÍAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS ENFERMEDADES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION 4505 DEL 28 DICIEMBRE DE 2012

FECHA: San Juan de Pasto, 19 de Febrero de 2013

El ministerio de Salud y Protección Social ha expedido la Resolución 4505 del 28 de Diciembre de 2012 mediante la cual "establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las Enfermedades de Interés en Salud Pública de obligatorio cumplimiento" indicando las responsabilidades asignadas a los diferentes actores del sistema de salud quienes deberán ajustar sus procesos y procedimientos a fin de que el 01 de abril de 2013 se comience a recolectar esta información para dar cumplimiento a la misma.

Dado el corto tiempo para realizar dichos ajustes, especialmente para las Instituciones Prestadores de Servicios de Salud, el Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) recomienda a todas las entidades conformar un equipo técnico para la revisión de la Resolución 4505 de 2012 y sus anexos técnicos a fin de prever los ajustes necesarios a los procesos y procedimientos asistenciales, técnicos y administrativos que permitan la recolección, registro, generación y posterior reporte a las EAPB, Secretarías de Salud y al IDSN.

Las inquietudes generadas a partir de este ejercicio podrán ser dirigidas al IDSN a los correos electrónico lespinoza@idsn.gov.co y/o idsn52@gmail.com para resolverlas y las que no serán dirigidas al Ministerio de Salud y Protección Social. El IDSN programará la retroalimentación acerca de la implementación de esta normatividad una vez se reciba directrices más específicas por parte del Ministerio.

Elizabeth Trujillo Montalvo

ELIZABETH TRUJILLO MONTALVO

Directora IDSN

Proyectó: MANUEL IGNACIO GUANCHA JIMÉNEZ Técnico Operativo GERSON LEONARDO ESPINOZA ORTEGA Contratista		Revisó: JAVIER ANDRES RUANO Subdirector de Calidad y Aseguramiento CARLOS ALBERTO HIDALGO PATIÑO Subdirector de Salud Pública	
Firma <i>[Firma]</i>	Fecha: 19 de Febrero de 2013	Firma <i>[Firma]</i>	Fecha: 19 de Febrero de 2013



Visita Nuestra Página web www.idsn.gov.co
COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR